



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUCLA**

ACUERDO No. 266
(08 de julio de 2014)

Por medio del cual se le hace una adición al artículo 23° del Reglamento Académico.

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del 8 de julio de 2014, se analizó el contenido del artículo 23° del Reglamento Académico y se dispuso la adición, con el fin de armonizar su contenido con la reglamentación General.

SEGUNDO: Que analizado el contenido de la propuesta, se encuentra viable.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Adiciónese el Artículo 23.- del Reglamento Académico, el cual quedará con el siguiente tenor literal:

Para formalizar la matrícula en cualquier programa de posgrado es imprescindible estar a paz y salvo con la Universidad, académica y económicamente. La asistencia a clases sin formalizar la matrícula no genera derechos académicos.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector

Comuníquese.


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General